

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 1120

COMISION DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Impreso el día 30 de octubre de 2008

Término del artículo 113: 10 de noviembre de 2008

SUMARIO: **Beneficios** promocionales enmarcados en el régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentables de biocombustibles para impulsar los denominados cultivos energéticos. Otorgamiento. **Acosta**. (3.161-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Acosta, por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Economía y Producción, considere otorgar beneficios promocionales enmarcados en la ley 26.093, de Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles, tendientes a impulsar el desarrollo de los denominados cultivos energéticos, tanto forestales como agrícolas, destinados a la producción de biocombustibles como alternativa productiva que no compita con la obtención de alimentos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, considere otorgar beneficios promocionales enmarcados en la ley 26.093, de Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles, tendientes a impulsar el desarrollo de los denominados cultivos energéticos, tanto forestales como agrícolas, destinados a la producción de bio-

combustibles como alternativa productiva que no compita con la obtención de alimentos.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2008.

Rosana A. Bertone. – Carlos Urlich. – Luis M. Fernández Basualdo. – Omar B. De Marchi. – Juan D. González. – María J. Acosta. – Héctor J. Alvaro. – Nélida Belous. – Juan C. Díaz Roig. – Juan C. Gioja. – Miguel A. Giubergia. – Griselda N. Herrera. – Juan C. Morán. – María E. Martín. – Manuel A. Morejón. – Mabel H. Müller. – Alberto Paredes Urquiza. – Raúl O. Paroli. – Hugo N. Prieto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Acosta, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rosana A. Bertone.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 15 o 20 años la bioenergía cubrirá el 25 por ciento de las necesidades de la energía mundial. Las principales causas de este nuevo escenario están dadas por la presión de los precios del petróleo y los problemas ambientales. Esto se refleja en la creciente participación de las inversiones del sector energético en las energías renovables.

La República Argentina se destaca por poseer grandes extensiones de tierras aptas para el desa-

rollo de cultivos tradicionales (soja, girasol, maíz y sorgo) y no tradicionales (ricino, cártamo, colza, etcétera), principales insumos para la elaboración de los biocombustibles.

En tal sentido, el desafío que tiene Argentina consiste en desarrollar cultivos que puedan ser utilizados como biocombustibles en zonas que hoy están fuera de la producción agrícola tradicional. Por un lado, están las cuestiones técnicas, pero por otro, las económicas. Con el crecimiento del negocio de los biocombustibles comenzaron en nuestro país a ser corrientes los planteos de diversificación de las fuentes de materias primas, en especial para evitar un mayor crecimiento de la superficie y frecuencia sojera. A la hora de elegir qué especie se utilizará habrá que tener en cuenta el aspecto logístico relacionado con la producción agrícola y las posibilidades de industrialización. Cuando se define un cultivo como apto hay que analizar el volumen que podría obtenerse en distintas zonas, los recursos técnicos y humanos y las facilidades para una industrialización eficiente.

Es importante relevar las tierras potencialmente aptas para estudiar sus aspectos edáficos, la disponibilidad de agua e impacto ambiental potencial de la agricultura. Estas tierras deben ser adicionales y no competir con los usos tradicionales. Si bien el tema es muy complejo y requiere del estudio de un abanico de variedades posibles para la producción de biocombustibles y para el desarrollo de ensayos geográficos a lo largo de varios años, las provincias que más se beneficiarán con los anuncios de inversión serán las ubicadas en la región central del país, surgiendo también nuevas oportunidades para las provincias con climas más extremos como en el NOA y NEA.

Para ello, es necesario analizar el impacto tanto económico como ambiental sobre dichas economías regionales norteañas ante la viabilidad de estas especies. De nada valdría intentar imponer un cultivo, si el resultado proyectado para los productores y el ecosistema son negativos. En este último aspecto, se da un ejemplo con el cardo de Castilla, especie exótica con interesantes propiedades alimenticias y energéticas; su siembra en grandes extensiones por acción de los vientos del oeste podría dispersar las semillas hacia la zona con agricultura tradicional. Cabe enfatizar que al ser el cardo una maleza asilvestrada, con capacidad de adaptación a casi todo el país, requerirá de un manejo especial para evitar el incremento en el uso de herbicidas en áreas aledañas y cercanas, destinadas a la producción agrícola.

Respecto al marco regulatorio de estos promisorios cultivos, en la Unión Europea a través del Reglamento (CE) N° 1.782/2003 del Consejo, con fecha del 29 de septiembre de 2003, se establece en el capítulo V la *Ayuda a los cultivos energéti-*

cos, donde se fija (artículo 88) una ayuda de 45 euros por hectárea y por año a las superficies sembradas con cultivos energéticos con arreglo a las condiciones establecidas en el presente capítulo, los cuales se definen por su capacidad de generar con su biomasa biocarburantes u otros combustibles renovables destinados al transporte, la energía térmica y eléctrica. Asimismo, en el artículo 89 se establece una superficie máxima garantizada de 1.500.000 ha que podrá beneficiarse de la ayuda, contemplando las posibles variaciones al respecto. Los artículos siguientes regulan las condiciones de admisibilidad al beneficio de la ayuda (artículo 91), y establecen las revisiones de la lista de cultivos energéticos (artículo 92) y del régimen de aplicación de los mismos (artículo 92).

Posteriormente en el Reglamento (CE) N° 1.973/2004 de la Comisión, del 29 de octubre de 2004, se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 1782/2003, y en cuyo capítulo 8 sobre *Ayuda a los cultivos energéticos* se fijan las pautas contractuales, obligaciones, garantías, contralores, condiciones de exclusión del beneficio, así como los requisitos para la transformación agroindustrial y su comercialización.

En el ámbito de nuestro país, la política que se viene planteando tras la sanción de la ley 26.093 de Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles es muy clara respecto a la promoción de cultivos energéticos. Efectivamente, tal como lo establece el artículo 15, inciso 5 de la mencionada ley, es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) el estamento responsable de promover aquellos cultivos destinados a la producción de biocombustibles que favorezcan la diversificación productiva del sector agropecuario. A tal fin, dicha Secretaría podrá elaborar programas específicos y prever los recursos presupuestarios correspondientes. El decreto reglamentario 109/07 determina en el artículo 4° las funciones del Ministerio de Economía y Producción respecto a la determinación del monto máximo previsto en el presupuesto nacional disponible para otorgar beneficios promocionales (inciso b); y el dictado de las reglamentaciones, programas y políticas específicas delegadas en la SAGPyA a estos efectos (inciso c).

Recientemente, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) abordó en el marco de Expoagro 2008 el análisis de la temática de las posibilidades productivas de los biocombustibles integrados al sistema agroindustrial argentino, dando a conocer las tendencias mundiales respecto al aumento de la generación de combustibles alternativos a través de la explotación de desperdicios agrícolas y forestales en detrimento de los cultivos destinados a la alimentación. Por esa razón, el desarrollo de áreas marginales a partir de la implementación de cultivos energéticos conjuntamente al

aporte biotecnológico que permita desarrollar variedades con mayor potencial y un mecanismo de certificación para su desarrollo en nuestro país, será un aporte fundamental para equilibrar el destino de la producción agrícola.

Hoy en el mundo se consumen diariamente 80 millones de barriles de petróleo. Pero toda la producción mundial de aceites vegetales, materia prima del biodiésel, alcanzaría para proveer apenas el equivalente a 2 millones de barriles diarios. Dentro de ese panorama uno de los países con más potencial es Brasil, debido a su capacidad para expandir el área agrícola. En la actualidad, 6 millones de hectáreas son dedicadas a la producción de caña de azúcar con destino a etanol, de las cuales se producen 15.000 millones de litros de etanol. Allí hay 320 plantas y 100 más en construcción, que producen un combustible equivalente a un barril de petróleo de 35 dólares. Pero a 20 años se estima que 35 millones de hectáreas podrían entrar en producción con caña y llevar la producción del biocombustible a 100.000 millones de litros.

Por su parte, China es actualmente el segundo consumidor mundial de energía pero, además, ese bienestar económico se traduce en una demanda creciente de alimentos que está orientando a dicho país a explotar próximamente emprendimientos sojeros en el continente africano. Por otra parte, se estima que para el año 2050 la población de la India habrá trepado a 1.500 millones, superando a China,

lo cual implica también un mayor esfuerzo para proveerles energía y alimentos.

Por las razones expuestas, señor presidente, y a los efectos de promover los cultivos energéticos destinados a la elaboración de biocombustibles, que nos ayudará a posicionarnos como proveedores de un mercado energético cada vez más creciente, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de declaración.

María J. Acosta de Ahumada.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Producción, considere otorgar beneficios promocionales enmarcados en la ley 26.093 –de Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles–, tendientes a impulsar el desarrollo de los denominados cultivos energéticos, tanto forestales como agrícolas, destinados a la producción de biocombustibles como alternativa productiva que no compita con la obtención de alimentos.

María J. Acosta de Ahumada.